



*Bufete Marín*

*Abogados*

**JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO**

**23ª SESIÓN – 29 NOVIEMBRE 2017**

En la vigesimotercera sesión del juicio de Fórum Filatélico, continúa declarando el acusado Sr. Saint-Laurent. Exhibida la documentación relativa a la apertura de la cuenta de Hureges Holding Corp, reconoce sus firmas. Sin embargo, explica que Hureges también era una sociedad que le había pedido crear el despacho Insad. Admite conocer al empleado de la sucursal bancaria Credit Suisse a quien también conocían los acusados Sres. Renard y Sánchez Rodríguez, el Sr. Philippe Andre Sadi Vitse, que comparece en la causa como posible partícipe a título lucrativo por ser quien gestionaba las cuentas abiertas en ese banco a nombre de varias sociedades de la red de proveedores de Fórum de las que eran beneficiarios Jesús Sánchez y Reinhard Amann y haber recibido presuntamente de Fórum una remuneración o gratificación por importe de 472.000 €.

Exhibidos más documentos bancarios, sigue reconociendo sus firmas, en la apertura de las cuentas, sin embargo, vuelve a negar la aportación de su pasaporte original para la apertura de las mismas. Dice que solo estuvo dos veces en Suiza entre 2002 y 2006. Dice que no recuerda si presentó un pasaporte original en Credit Suisse en mayo del año 2012, a pesar de que la empleada afirma en el formulario que sí lo hizo y por entonces él sí estaba en Suiza.

También reconoce haber firmado documentos de la sociedad Millenium Trade. Dice no tener relación con Watson Philatelics. Sigue reconociendo todas sus firmas y señalando constantemente que los formularios los firmaba, pero sin rellenarlos. Reconoce que sabe quién es el acusado Reinhard Amann y los servicios que se le prestaban. Reconoce haber tenido una copia del pasaporte de Amann, explica que se la enviaba Renard. Reconoce que ponía fechas anteriores a los documentos mercantiles como compraventas de acciones de sociedades, es decir, que ponía fechas anteriores a las verdaderas. Lo explica como fechas “retroactivas”, como si fuera un acto legal hacerlo así. Dice que en el Registro de Gibraltar se permitía la inscripción de documentos con fechas antiguas.

Exhibido un balance de la sociedad gibraltareña Watson Philatelics Ltd., firmado por Llorca Rodríguez y por él mismo, dice que no lo ha firmado, que debe ser un montaje fotocopiado por alguien. Asegura que él no conocía a Llorca Rodríguez. Añade que en la fase de instrucción pidió una prueba pericial que determinara la validez de esa firma suya y la fiscalía se opuso. Responde lo mismo sobre otros balances de la misma empresa en los que también aparece su firma. Niega haber visto esos balances en su día. Niega incluso haber conocido Watson Philatelics. El problema es que él era propietario y administrador de la sociedad Gestion Pilmington S.A., dueña y administradora a su vez de Watson Philatelics.

Afirma que él nunca ha estado en Gibraltar, por lo que no ha podido presentar documentos de Watson Philatelics al registro de este lugar. Explica que en el año 2004 se inscribieron en el registro de Gibraltar estados financieros de Gestion



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Pilginton alterados de años anteriores. No sabe exactamente quién los inscribió, pero dice que aportará la documentación, pues parece ser que la ha obtenido por su cuenta en estos últimos meses.

El declarante reconoce que tanto el Sr. Ullmann como el Sr. Renard actuaban como fiduciarios de dos sociedades y que él mismo conocía que Amann era el beneficiario de sus cuentas bancarias. Exhibidos muchos más documentos bancarios de empresas como Durrell Enterprises, dice que las firmas probablemente sí son suyas, pero que siempre firmaba los formularios en blanco. Relata que cuando le solicitaron la constitución de Pilginton, mandó a Insad los documentos en julio de 2004, por lo que nadie más podía tener documentos de esta sociedad. El acusado reconoce que firmó una declaración en la que exoneraba de responsabilidad a las sociedades administradas por Gestion Pilginton y que pidió a Insad la lista de esas sociedades y les mandó la declaración, pero sin cumplimentar los nombres de las sociedades en el documento.

El acusado reconoce haber prestado servicios para la sociedad Coinpel S.L., pero siempre desde Canadá. Explica que Insad tenía de cliente a Amann y que necesitaba una sociedad para la venta de acciones de la sociedad española Coinpel a la filial de Fórum Grupo Unido. Señala que Renard quería que se hiciera la venta a través de una sociedad canadiense y otra estadounidense. Reconoce que él mismo constituyó Dumar Investments a este fin. También reconoce la sociedad Fyrepower como instrumento para la operación. Reconoce que fue administrador de Dumar, de forma fiduciaria. Explica que la legislación canadiense permite vender algo aunque no se sea propietario, siempre que se esté autorizado. Dice que hizo una consulta fiscal a Deloitte para cerciorarse de que la venta de participaciones de Coinpel era legal en dicho sentido. Declara que era el acusado Sr. Renard quien le mandaba toda la documentación.

El declarante acusa al notario inglés, Sr. Labor, de haber autorizado certificaciones con falsedad. Asegura que intentó localizarle hace unos meses y el Colegio de Notarios de Londres le dijo que había fallecido en 2011. Afirma que preguntó por quién tenía la documentación después del cese de actividad de este notario y la Cámara de Notarios de Londres le respondió que nadie se había hecho cargo de dicha documentación, a pesar de ser obligatorio por ley. El acusado niega haber pactado nada de la transacción de acciones de Coinpel por Dumar a Fyrepower, antes de la venta a Grupo Unido. Asegura que no firmó dicho contrato. Explica que él recibió el contrato firmado por el cliente, que era Amann. Sí reconoce haber firmado la venta final a Grupo Unido. En resumen, se deduce que los fiduciarios compraron para vender automáticamente, con sociedades creadas únicamente a este propósito, y este acusado reconoce firmar la venta y conocer todo el proceder anterior. El declarante explica que Renard le dijo que iba a poner los documentos a buen recaudo con amigos de Montevideo. Dice que él nunca vio el documento de compra que está firmado por él, que su firma está falsificada. Afirma que si analizamos los documentos sellados por el



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

notario de Londres, el sello varía en unos pocos días, por lo que hay certificaciones falsificadas. Dice que únicamente debería haber un sello del notario, no dos diferentes.

Exhibido otro documento, reconoce su firma al final del mismo, pero dice que está manipulado, que las dos primeras páginas se han añadido después, ya que él solo firma la última. El documento es la venta de Dumar Investments a Grupo Unido, pero visionado el mismo por la sala, resulta cierto que la firma del acusado no aparece en las primeras páginas, por lo que su versión puede ser cierta. El acusado señala a Renard como la persona que le enviaba todos estos documentos.

Explica que es Deloitte quien le aconseja hacer el siguiente documento que se le exhibe, por razones fiscales. Es el documento en que Dumar Investments va comprar a Fyrepower las participaciones de Coinpel para luego venderlas a Grupo Unido, obteniendo 20.000 dólares en el trámite. El declarante explica que había dos contratos, éste de 20.000 dólares y, por otro lado, el que recogía el reparto de los intereses, que se repartirían al 50% Dumar y el ordenante. Dice que, en principio, en Dumar no tenía que quedar saldo alguno, pero que cuando entró el dinero, se invirtió, por lo que generó intereses. Recuerda que, conforme la legislación canadiense, aun comprando y vendiendo no hace falta ser el verdadero propietario y por ello se necesitaba la empresa canadiense para la operación.

Reconoce que se recibieron correctamente las transferencias de Grupo Unido a las cuentas de Dumar Investments. Reconoce sus firmas en esa cuenta bancaria. Preguntado por las empresas destinatarias de los fondos después de la transacción, menciona a Morgan Anderson & Witter y explica que es propiedad del acusado Reinhard Amann. El declarante niega tener relación con esta empresa. Niega la veracidad del documento que afirma que él estaba asociado a esta empresa. Preguntado por un importe de 3.900.000 dólares transferidos a Quebec Intrust, explica que es una sociedad y una cuenta de abogados o notarios, que esa cuenta, de una sociedad "Intrust", debería tener una autorización especial estatal. Dice que esto era para hacer el cambio de divisas. Señala a Renard como el ideólogo de estos movimientos, pero le sigue pareciendo todo legal. Afirma que Renard le indicaba los motivos de las transferencias, en este caso, deberían acabar los fondos en EEUU. Admite conocer todas las sociedades donde se envió el dinero, pero dice no tener relación ninguna con ellas. Señala a Renard como la persona con más conocimientos que él sobre dichas sociedades, al contrario de lo que declaró el propio Renard.

Explica que Renard le daba las instrucciones por correo electrónico, que al final se trataba simplemente de transferir acciones de una sociedad española a otra sociedad española y que todo este complejo sistema de sociedades interpuestas tenía como objetivo evitar impuestos, nada más.

Preguntado por un informe aportado por su propia defensa, explica que Canadá



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

envió a España documentación falsa, por lo que el declarante denunció al Gobierno de Canadá. Afirma que finalmente se declaró la falsedad de dichos documentos, pero que no tenían obligación de enviar después los verdaderos.

A preguntas de las defensas, dice recordar que llegaban a 8 millones de euros las transferencias de Grupo Unido, no 17, como dijo Renard. Afirma que no recibió instrucciones de Grupo Unido. Dice que no conoce al acusado Domingo Cuadra. Dice que no sabe quién dio la información para realizar las transferencias a Grupo Unido, que él se la daba a Renard y su socio. Dice que nunca estuvo en España ni en Gibraltar. Declara que, de todos los acusados, solo conocía a Renard y a Sánchez Rodríguez. Dice que, habiendo pedido a Credit Suisse los estados de las cuentas bancarias de Primadart, Hureges y Pilmington, explica que se los negaron por carecer de autorización. Dice que no le pidió los extractos a Amann, porque nunca había tenido contacto directo con él y le habría sido imposible que se los diera. Relata que hizo una *due diligence* sobre cada una de las sociedades anteriores, mediante copias de pasaporte, facturas, verificación de antecedentes penales, sobre el derecho habiente económico. Sobre Dumar, explica que también pidió la opinión fiscal a Deloitte, opinión legal a un abogado, y una verificación a Grupo Unido, cuyas explicaciones consideró suficientes, ya que le entregaron planos del terreno, balances, evaluaciones de proyecto, etc. Afirma que la Corte Federal de Canadá, ante la que declaró durante 40 horas, examinó sus verificaciones, aprobándolas. Concluye diciendo que llegó a acuerdos con la Agencia Canadiense de la Policía Federal, con sus inspectores fiscales, resultando libre de delitos penales. Finalizada su declaración, termina la sesión de hoy.

Bufete Marín

En Madrid, a 29 de Noviembre de 2017